

Detrás de cada expediente hay personas. Y es increíble que en los casos que revisamos la inocencia se desprende sólo de la lectura de los expedientes", dice Indiana Guereño, directora del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal. Hace tres años, la Asociación de Pensamiento Penal abrió el Observatorio con la idea de monitorear las buenas y malas prácticas. Pero apenas a los dos meses entendieron que no son ni malas ni buenas, se enteraron de que las prácticas son pésimas. "Se da en todo país aunque Misiones es un punto paradigmático porque hay tres casos de mujeres". Para Guereño es doloroso, desesperante y arbitrario: "No se logra percibir el daño que se hace cuando las personas quedan atrapadas por el Derecho. Cuando no pueden salir del sistema judicial. Y no podemos quedarnos de brazos cruzados".

Cristina Vázquez, Lucía Olmo, Fabio Durán, Juan Manuel Aguirre Taboada, Juan Carlos Aguirre, Enrique Fabián Díaz, Victoria Aguirre, Belén, Arturo Guardo Ledezma son algunos de los atrapados. Dos de ellos murieron sin saber que hubieran resultado absueltos. El resto desde hace décadas clama inocencia.

#### Ocho kilómetros y diez pruebas negativas

El 28 de julio de 2001, Cristina Vázquez, de 19 años, estaba a ocho kilómetros de su casa. Entre las nueve y las diez de la noche, alguien asesinó a golpes a una vecina. La alarma de la vivienda de la mujer no se activó y las puertas no fueron forzadas. La última persona que estuvo con ella, según un testigo, se fue "raudamente" del lugar. Ese mismo testigo declaró que el gato de la víctima salió "como disparado" del patio, donde encontraron a la mujer. En la causa no se investigó esa pista. Tampoco a los familiares ni a los conocidos de la mujer. A los pocos días del crimen, la policía detuvo a Cristina Vázquez. Aunque no se encontraron rastros ni huellas, fue acusada de matar a su vecina en complicidad con otras dos personas.

Tiempo después una mujer se presentó en el juzgado. Dijo que un hombre estaba vendiendo joyas que podrían ser de la víctima. El hombre resultó ser Ricardo Jara, pareja de Cecilia Rojas, conocida de Cristina Vázquez. La mujer declaró una sola vez y nunca se presentó al juicio oral. Las joyas no aparecieron y nadie pudo verificar la versión. Por el contrario, Celeste García y Pedro Oyhanarte declararon que la noche del 28 de julio y todo el 29 Cristina estuvo con ellos en una granja. Pero el tribunal lo descartó: consideró "joven" a la chica y "mal padre" al hombre. El testimonio de otro vecino que vio pasar a Celeste y a Cristina, también fue dejado de lado.

La justicia condenó a Cristina,

# Vivir y morir atrapados por el Derecho

Los laberintos de la burocracia, la estigmatización y la desidia judicial redundan en pésimas prácticas, excarcelaciones que duran años, presos que mueren sin saber que fueron absueltos. Misiones: el caso paradigmático.

a Ricardo y a Celeste a cadena perpetua.

Diez pruebas científicas avalan que Cristina Vázquez no tuvo relación con el asesinato. No hay testigos directos que acrediten su culpabilidad. Lo dice la sentencia. En las fojas 74, 81, 84 y 86 se afirma que no hay pruebas sobre su participación en el hecho.

La joven no tenía antecedentes penales, quizás por eso el Tribunal se basó en juicios morales: que Cristina llevaba un estilo de vida "promiscuo y marginal", que era "adicta a la marihuana" y que "cometía delitos contra la propiedad para obtener dinero para adquirir estupefacientes".

"Es muy doloroso, desesperante y arbitrario", dice la abogada Indiana Guereño.

La condena de Cristina se basó en los dichos de un testigo a Instrucción: dijo que había tenido una conversación en la que le habría "confesado el crimen" en "una noche de drogas". En el juicio oral no lo recordó.

El proceso lleva ya 16 años. En ese tiempo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ordenó revisar la condena de Cecilia Rojas en Misiones. Pero no la de Cristina. La defensa 'olvidó' presentar el recurso extraordinario. En febrero de 2015, lo hizo la joven y fue aceptado. En junio de 2016 la nueva defensa solicitó la excarcelación. Cristina Vázquez se mudó a Buenos Aires. La Justicia lo interpretó como una fuga. Hoy el Supremo Tribunal de Justicia de Misiones debe resolver ese pedido.

Cristina Vázquez lleva nueve años privada de su libertad, sin sentencia firme en la Unidad Penal 5, Instituto Correccional de Mujeres en Posadas, Misiones.

#### A los 60 años, lo mató el Estado

César Arturo Guardo Ledesma esperó la muerte en su celda. Sufrió de diabetes y agonizaba de dolor. En el último juicio que se realizó por su causa, todos los imputados fueron absueltos. Él no llegó a enterarse. Murió el 17 de septiembre de 2015, a los 60 años.

César cumplía una prisión preventiva en la Unidad 41 del Servicio Penitenciario bonaerense, a disposición del TOC 1 de Zarate-Campana. Nunca recibió atención médica a pesar de los reclamos de la Comisión Provincial por la Memoria y del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal. Como más de la mitad de la población penitenciaria, César era un preventivo, sin sentencia firme. "Estaba detenido por las dudas", dice Fernando Ávila de la APP. "¿Es necesario ahogar la dignidad de una persona sólo para tenerla a mano mientras nos tomamos un (buen) tiempo para procesar su causa?".

#### Dos veces inocentes

La bioquímica Ana Zerdán apareció muerta en el baño de su laboratorio, en Río Negro. Era la madrugada del 18 de septiembre de 1999. La encontró su pareja Juan Carlos Aguirre. Tenía golpes en la cabeza. Le pegaron con un tubo de oxígeno. En el lugar se levantó una huella dactilar de la mochila del baño. Aunque no se encontraron rastros ni testigos que acreditaran la culpabilidad de Juan Carlos Aguirre ni de su hijo Juan Manuel, fueron detenidos. En 2008, se realizó el primer juicio y resultaron absueltos. Luego fueron juzgados en un segundo juicio y nuevamente absueltos el 27 de octubre de 2016.

Juan Carlos murió seis meses después. En agosto el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro rechazó el último recurso presentado por el fiscal.

#### Todas las malas prácticas todas

Hacia diez años que Lucía Olmos y su hijo Favio Durán llevaban y traían chicos del colegio. Era su negocio familiar y les rendía bien. Pero en septiembre de 2007, Karina Montejano y su esposo Néstor Nuñez -denunciado por abuso sexual de dos menores en su nueva familia-

se presentaron en la Comisaría de la Mujer de Posadas. Los denunciaron por abusar sexualmente de sus hijos de cuatro y cinco años. Los niños subían todos los días al micro para ir de la casa a la escuela.

Lucía y su hijo fueron encarcelados aunque no existían ni testimonios ni prueba científica que los incriminara. Más de 20 testigos coincidieron en que los niños no subieron al transporte escolar ese día. A pesar de eso, el tribunal de juicio condenó a Olmo y a Durán a 20 años de prisión y hoy llevan nueve años privados de su libertad y sin esperanza: la Corte Suprema de Justicia de la Nación emitió una sentencia de un párrafo dejó firme esa arbitraria condena.

El Observatorio, junto a Proyecto Inocencia, constituido en "Amigos del Tribunal" advirtió que no hay prueba de cargo. La culpabilidad fue construida a partir de declaraciones que dan cuenta de que los niños habrían sido abusados pero no por los acusados. Se descartaron los 20 testimonios que dieron cuenta de la relación de los niños con su familia -besos inapropiados, falta de ropa interior, falta de control de esfínteres-. También que hay omisiones ya que se trabajó sobre la supuesta culpabilidad sin investigar un posible abuso intrafamiliar del que había testimonios.

Tampoco se sabe por qué hecho se los condenó. Los testimonios y el registro de la escuela demuestran que los niños no subieron al transporte ni asistieron a clase el 14 de septiembre. No se realizó una verdadera Cámara Gesell. Si bien el fallo se basa en que los niños en entrevistas nombraron a "Favio" y a "Lucy", en la transcripción textual surge que fueron las profesionales las que introdujeron los nombres de los imputados. No existió posibilidad de defensa. Los niños fueron interrogados en la Comisaría. Se los condenó a 20 años valorando dos veces el mismo hecho. No fueron juzgados en un plazo razonable: El proceso se inició hace nueve años y aún se encuentra en trámite. El padre de los niños fue denunciado por el abuso sexual de otras dos menores: La denuncia la realizó la abuela de una niña que convivió con él cuando su madre, hoy fallecida, era su pareja. Esa investigación es realizada por



Juan Carlos Aguirre y su hijo Juan Manuel fueron juzgados dos veces y absueltos. Pasaron una década detenidos. El padre murió poco después del segundo juicio.



Lucy y Favian están presos por un abuso sexual que no cometieron. Cristina Vázquez y Victoria Aguirre por crímenes que tampoco realizaron.



el mismo Juzgado y Fiscalía de Instrucción que actuaron en la causa de los transportistas.

El trámite de la excarcelación -que debería durar horas- se extendió por tres años. En abril, Lucy y Favio fueron liberados pero el STJ comenzó a perseguir a los jueces que ordenaron la libertad. El 17 de mayo un juez de Instrucción desestimó la denuncia penal efectuada por el Supremo Tribunal. Seis días después de esa decisión, la CSJN desestimó la queja y, en el mismo instante en que la sentencia era publicada en internet, la policía detuvo a Favio y Lucy. El defensor presentó un recurso de revocatoria in extremis y aun se espera la resolución.

#### Por la absolución para Victoria

"Victoria está bien... Está llena de esperanzas por el pedido de excarcelación. Sé que para ella el domingo será duro. Día de la Madre, sin su hija y encerrada", dice Claudia, su hermana. Y después de la charla manda por whatsapp un bracito en alto, corazón violeta y dos fueguitos.

Victoria está presa. Acusada de no haber evitado el homicidio de su hija de dos años en Misiones, ocurrido en un contexto de violencia machista. Su pareja también está imputada pero con calificación menor. El juicio oral fue anulado por imparcialidad y el Superior Tribunal de Justicia de Misiones debe resolver quiénes serán los jueces que lo lleven adelante. Desde el Observatorio, tras el análisis del expediente, concluyen que Victoria Aguirre no es responsable por la muerte de la niña aunque desde hace más de dos años esté privada de su libertad.

El 29 de enero de 2015 a las 5:45hs. Victoria llevó a su hija a la guardia del hospital. La niña ingresó sin vida.

Dos días antes, las dos habían estado allí. La bebé tenía una lesión en la mano y la médica de guardia indi-

có su internación porque advirtió que tenía hematomas y escoriaciones. Victoria se puso nerviosa porque su pareja comenzó a gritarle en medio de la guardia, en presencia de la doctora, para que la nena no quedara internada. Ella accedió, firmó el alta voluntaria y se la llevó.

"Victoria debe ser absuelta en sentencia acorde a un juicio respetuoso de perspectiva de género".

Pero la historia comenzó meses antes, en diciembre de 2014 cuando Victoria de 22 años aceptó convivir con Rolando Lovera, a quien había conocido por internet. Unas semanas después, la joven perdió contacto con su familia. Fue el primer síntoma de lo que vendría: agresión psicológica, física y sexual. Su personalidad y el temor a que su hija fuera lastimada le impidieron reaccionar. Quedó atrapada en un vínculo de dominación y control que se rompió con la muerte de la bebé.

Ese día, Victoria y Rolando habían pasado la noche en la empresa donde él trabajaba como sereno. Él la obligaba a acompañarlo. En las cámaras de seguridad se ve cómo 5:20 de la mañana salieron de la oficina: Rolando tenía a la niña envuelta en una frazada. Victoria creyó que estaba dormida pero cuando llegaron a la casa y no despertó, pensó que se había desmayado. Le rogó a Rolando que las llevara al hospital. Desde ese

día, Victoria está presa. Lovera fue detenido después.

A Victoria la juzgan por el delito de homicidio agravado por el vínculo penado con prisión perpetua. A Lovera por el delito de homicidio simple. Puede recibir como máximo 25 años de prisión.

Para el OPSP, la joven no tiene responsabilidad por la muerte de su hija y le corresponde la absolución en una sentencia acorde a un juicio respetuoso de la perspectiva de género. En el contexto de su convivencia con Lovera cabe el femicidio por vinculación.

En el expediente figuran evidencias que prueban ese contexto en el que murió la niña y también la falta de responsabilidad de Victoria:

-Relatos de testigos calificados que manifestaron no haber observado signos de violencia en la niña mientras estuvo bajo los cuidados de su madre y familia materna y con innumerables controles pediátricos que requirió por su discapacidad.

-El papá de Victoria declaró que repentinamente su hija dejó de comunicarse y que Lovera respondía los mensajes. Contó que una vez, ante la falta de respuesta, fue hasta la casa

y que más tarde, por mensaje de texto se enteró que estaban en San Ignacio de vacaciones. Pero el viaje nunca existió. Dos compañeros de Lovera aseguraron que estuvo en su lugar de trabajo mientras Victoria quedaba encerrada con llave en su casa.

-El médico psiquiatra Dr. Eduardo Krimer describió el cuadro de violencia extrema padecido por Victoria, su grado de indefensión y su imposibilidad de procurar auxilio.

-El testigo Juan Amarilla declaró que se encontró con Victoria y que ella le pidió que le diga a su papá que ella y su hija eran agredidas por Lovera. Amarilla lo interpretó como una pelea de pareja. No quiso meterse.

#### Aborto y cárcel

"Acá tenés a tu hijo, lo mataste". En marzo del 2014 Belén fue a un hospital público. Tenía fuertes dolores en el abdomen. No sabía que estaba embarazada, ni su madre que la acompañó, ni las médicas que la atendieron. En la guardia pidió permiso para ir al baño. Cuando entró tuvo una hemorragia. La llevaron a Ginecología, le hicieron un legrado y en la historia clínica consignaron: aborto espontáneo sin complicaciones. Cuando despertó, le mostraron un feto muerto adentro de una cajita. Desde el hospital se dio aviso a la policía. En el acta labrada por los agentes figura "homicidio". Belén pasó del hospital a la cárcel acusada de haber matado a un recién nacido de 32 semanas de gestación que habría parido en el baño. Tres jueces la condenaron a ocho años de prisión por el delito de homicidio. Estuvo presa dos años y cuatro meses hasta que un tribunal superior ordenó que la liberaran mientras revisan su condena.

En la causa de Belén no se probó la filiación con el feto que le mostraron. No hubo examen de ADN. Nadie se puso de acuerdo en el tiempo de gestación. El hospital informó luego, que el supuesto feto "se perdió". El informe de la autopsia por momentos refiere a un feto de sexo masculino y por otro femenino. Y aunque tiene dos fechas distintas, dictamina la edad en 32 semanas. No hubo reconocimiento del lugar para corroborar si la hipótesis investigada era posible.

Hoy Belén espera una sentencia absolutoria. ◊

La Historia no se proscribe

## Patios Militantes

El libro de la militancia nacional, popular y democrática

Gustavo Cirelli  
Prólogos  
Cristina Fernández de Kirchner  
Roberto Cahallero

Pedilo en librerías o en  
@PatiosMilitante  
#PatiosMilitantes  
vuelvopatiosmilitantes@gmail.com

Editorial Cooperativa Gráfica Patricios